



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 366-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo No. 312-2011, de fecha 05 de abril del presente año, acordó autorizar la contratación del Licenciado FERNANDO GIRON CASSIANO, en el puesto de Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza No. E 5280, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre de 2011, siendo necesario revocar dicho acuerdo, por lo debe emitirse la disposición que corresponde;

MM

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59, 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86); 12, 13 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.: Revocar el acuerdo No. 312-2011, emitido con fecha 05 de abril de 2011, en el cual se autorizó la contratación del Licenciado FERNANDO GIRON CASSIANO, en el puesto de Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza No. E 5280.

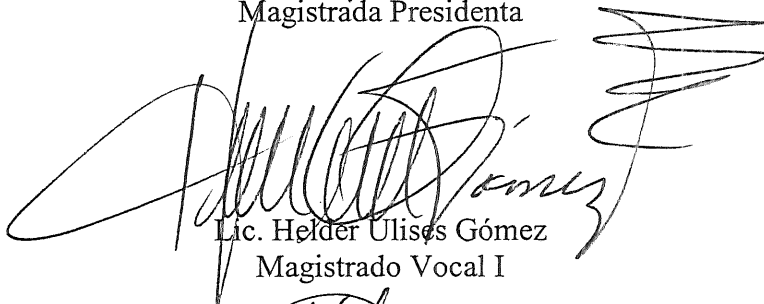
ARTICULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

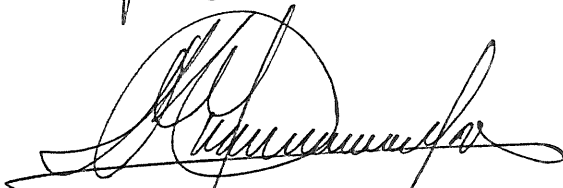
COMUNÍQUESE :




Licda. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Miriam Concepción Góngora Zetina de Trujillo

DM